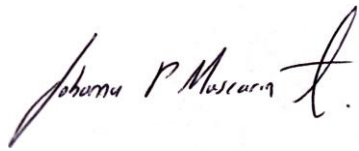


Constancia secretarial: Se deja constancia en el sentido que el día 8 de junio de la presente anualidad se recibió a través del correo Institucional siendo las 4:54 pm solicitud de la abogada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia para que la Inspección Judicial que se tiene programada para realizarse el día de hoy a las 3:00 pm tal y como se indicó en auto emanado el día 27 de abril de 2022 se realice a las ocho de la noche (8:00 p.m.), debido a que el establecimiento de comercio Fuente de Soda Barroco Cocktails funciona a partir de esa hora.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se pronuncia el Despacho sobre la solicitud presentada, a través de apoderada, por la ORGANIZACIÓN SAYCO ACINPRO, para la PRACTICA DE PRUEBA ANTICIPADA, INSPECCIÓN JUDICIAL al Establecimiento de Comercio FUENTE DE SODA BARROCO COCKTAILS.

Debe advertirse, que este Despacho no accederá a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en atención que en el auto de fecha 27 de abril de 2022 se le indicó ad literam lo siguiente: “...Dada la naturaleza de la diligencia, **se advierte que si la misma se prolonga a horario no hábil, se continuara con la misma hasta que termine**, ello en aplicación de lo previsto en el artículo 106 del CGP..”.

Siendo ello así, no es procedente la petición presentada en concordancia con lo establecido en el artículo antes citado que a la letra dice: “Actuación Judicial. Las actuaciones, audiencias y diligencias judiciales **se adelantarán en días y horas hábiles**, sin perjuicio de los casos en que la ley o el juez dispongan realizarlos en horas inhábiles...”.

Atendiendo lo anterior se le Exhorta a la apoderada de la parte demandante informar al Despacho citar a la parte contraria a efectos de poder iniciar la diligencia en horario hábil e informar de ello al Despacho con la antelación debida a efectos de poder señalar una nueva hora y fecha para la celebración de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da47e8379ce2746954f19144244209650a3d688933a256abdf60edd98816e4c**

Documento generado en 09/06/2022 05:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>